Pereira, 07 de enero de 2026.

Doctora
JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira
Ciudad.

Asunto: Requerimiento de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Cordial saludo,

En evaluación realizada por la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, se determinó la necesidad de iniciar el proceso contractual con el fin de contar con los servicios de apoyo a la gestión.

- **Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**
- **Presupuesto afectado:** Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P
- **Rubro**: 2.1.2.02.02.008
- **Clasificación Central de Productos (CPC) del *DANE:* 83990**

De acuerdo con los estudios previos, el costo estimado es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/TCE ($10.000.000),** cancelados de forma mensual, en tres (03) pagos parciales de **DOS MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE ($ 2.500.000)** y un pago final, mediante acta de pago final por valor de **DOS MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE ($ 2.500.000),** para un plazo de **CUATRO (04) MESES,** a partir de la suscripción del acta de inicio, siempre que no supere la presente vigencia al 31 de diciembre de 2026.

1. **OBJETO A CONTRATAR**:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para acompañar las estrategias de comunicación y el manejo en redes sociales oficiales de la Contraloría Municipal de Pereira.

2. **ALCANCES Y/O DESCRIPCIOÓN DEL OBJETO:**

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1) Liderar y ejecutar estrategias de comunicación para el manejo de las redes sociales de la Contraloría Municipal de Pereira.

2) Apoyar en la elaboración y diseño de material audiovisual en producción y post producción que se requiera para los diferentes medios y redes sociales.
3) Realizar seguimiento y monitoreo a las mediciones e indicadores que permitan conocer las tendencias periódicas de la comunicación virtual a través de las diferentes redes.
4) Apoyar en la realización del plan de Marketing de la entidad.

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

La Contraloría Municipal de Pereira se encuentra realizando gestiones encaminadas a fortalecer el respeto y cooperación por el control fiscal con la ciudadanía, una de las estrategias analizadas es hacer

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, tiene dentro de sus funciones esenciales, coadyuvar en la participación ciudadana y control social, dirigido a la comunidad en general y sujetos de control. Participar en actividades de promoción, sensibilización y divulgación de la participación ciudadana. Rendir informes sobre el cumplimiento de las acciones realizadas y de los resultados alcanzados.

Las anteriores funciones, se encuentran dirigidas principalmente a garantizar el derecho de información de la ciudadanía, a efectos de que tenga acceso y conocimiento acerca del desempeño de las funciones constitucionales de la entidad.

Respecto al acceso a la información pública, cabe señalar que diversas resoluciones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, han destacado que es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia, una mayor transparencia y una buena gestión pública, y que en un sistema democrático representativo y

participativo, la ciudadanía ejerce sus derechos constitucionales a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información".
De igual manera, cabe destacar que el acceso a la información comprende distintos ámbitos, de los que se destaca:

i) **DIFUNDIR:** El derecho de informar consiste en la posibilidad de que cualquier persona pueda exteriorizar o difundir, a través de cualquier medio, la información, datos, registros o documentos que posea. Esto significa que, por un lado, exige que el Estado no restrinja ni limite directa o indirectamente el flujo de la información (obligaciones negativas) y que, por el otro, requiere que el Estado fomente y propicie un discurso democrático (obligaciones positivas).

ii) BUSCAR: El derecho de acceso a la información garantiza que todas las personas puedan solicitar información al Estado respecto de los archivos, registros, datos y documentos públicos, siempre que sea solicitada por escrito, de manera pacífica y respetuosa. De manera similar, por un lado, exige que el Estado no obstaculice ni impida su búsqueda (obligaciones negativas) y, por otro lado, requiere que establezca los medios e instrumentos idóneos a través de los cuales las personas puedan solicitar dicha información (obligaciones positivas).

iii) RECIBIR: El derecho a ser informado garantiza que todos los miembros de la sociedad reciban libremente información plural y oportuna que les permita ejercer plenamente sus derechos. Por una parte, obliga al Estado a no restringir o limitar la recepción de cualquier información (obligaciones negativas). Por otra parte, exige que el Estado informe a las personas sobre aquellas cuestiones que puedan incidir en su vida o en el ejercicio de sus derechos, sin que sea necesaria alguna solicitud o requerimiento por parte de los particulares (obligaciones positivas).

En este sentido, la Contraloría Municipal de Pereira, debe garantizar el derecho de las personas a acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones, ya sea en forma oral, escrita o a través de medios electrónicos.

Esto es, así pues, el acceso a la información constituye una herramienta esencial para concretar el principio de rendición de cuentas, así como la transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a la garantía de información que le asiste a la Contraloría Municipal de Pereira, se ha identificado

la necesidad de difundir libremente la información pública que por mandato constitucional tiene, a fin de mantener canales directos de comunicación con la ciudadanía.

Sobre este punto, es importante destacar que, las nuevas tecnologías de la información y el internet tienen un gran impacto en la vida de las personas y las sociedades en su conjunto, debido a que han facilitado el acceso a bienes y servicios, y han generado la interconexión de las personas a nivel mundial.

Entre los avances tecnológicos se encuentra la creación de nuevos canales de comunicación que han permitido la construcción de redes sociales en el mundo digital. Las redes sociales se definen como: Aquellos servicios de la sociedad de la información que ofrecen a los usuarios una plataforma de comunicación a través de Internet para que éstos generen un perfil con sus datos personales, facilitando la creación de redes en base a criterios comunes y permitiendo la conexión e interacción con otros usuarios.

Las redes sociales, se han constituido como un medio que permite a las personas expresarse de manera más amplia y desinhibida, compartir información o acceder a ella de forma casi inmediata, así como establecer espacios de colaboración. Todo esto en constante interacción con los demás usuarios. Sin duda alguna, el auge de estas plataformas ha modificado radicalmente la forma en que las personas se relacionan e interactúan en la sociedad. El resultado ha sido que la información que los usuarios comparten pueda ser consultada por cientos de miles de personas.

En el caso de las redes sociales, los usuarios asumen un doble papel: el de consumidor y el de creador, pues por una parte consumen información, pero también aportan datos, donde las entidades públicas también cuentas con redes social, para el caso de la Contraloría Municipal de Pereira, tiene cuentas oficiales en las redes sociales de Facebook, X e Instagram.

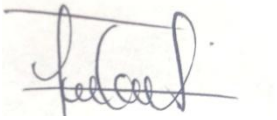
De esta forma, a partir del uso del internet y las plataformas de redes sociales, se ha ido erigiendo un espacio en el que diariamente los usuarios se asocian, realizan transacciones, colaboran y, principalmente, se expresan y acceden a todo tipo de información.

En consonancia con esta realidad, es precisamente que se evidencia la necesidad de garantizar espacios de interacción con la ciudadanía a través de las redes sociales, en tato que atendiendo a las circunstancias actuales, no cabe duda que constituye el principal vehículo a efectos de garantizar las diversas facetas del derecho a información, da forma tal que desde la

Contraloría Municipal de Pereira, pueda implementar estrategias eficaces en los procesos de comunicaciones internas y externas a través de los sistemas digitales.

Queda demostrada la necesidad y oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado por lo que puede procederse al inicio del respectivo proceso, teniendo en cuenta que la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, se encuentra estipulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

Reviso: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica